ZAPALLAR

ZAPALLAR
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO DE ALCALDIA Nº 561 / 2020.

ZAPALLAR, 19 MAR 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 2489/2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. Nº 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía Nº1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía Nº316/2020 de fecha 24 de enero 2020, que aprueba el cuadro de Subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Las Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2020.
2. El Decreto de Alcaldía N° 4.658/2019, de fecha 27 de Septiembre de 2019, que fija Dotación la 2020 del Departamento de Salud.
3. Lo dispuesto en el artículo 14° la Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipal, que permite contratar bajo la modalidad a Plazo fijo o Indefinido al personal de salud municipal.
4. Aplicación Supletoriamente de la Ley N° 18.883, articulo 70 en materias de destinación.
5. La importancia que tiene el que cada funcionario este destinado a un establecimiento de salud y al departamento de salud que no es considerado establecimiento de salud para el pago de algunas asignaciones indicadas en el estatuto de la salud, para efectos remuneratorios .
6. La importancia de dar la tranquilidad que se requiere en cuanto a la certeza jurídica del lugar donde debe desempeñar sus labores y tener claro sus superiores jerárquicos en virtud que de acuerdo a la ley de base Nº18.575, el ser servido público se está en un régimen jerarquizado y disciplinado, donde establecerse correctamente y claramente las vinculaciones en especial en las destinaciones que son el mecanismo que las fija.

DECRETO:

1° RATIFIQUESE, la destinación de CYNTHIA MICHELLE VALENZUELA SANHUEZA, Cedula Nacional de Identidad: bajo la modalidad PLAZO FIJO , 44 Horas semanales a cumplir funciones, **22** horas semanales en **Centro de Salud Familiar Zapallar** y **22** horas semanales en **Centro de Salud Familiar Catapilco** a contar del 1° de Enero del año 2020 hasta el 31 de Diciembre 2020.

2º. DEROGESE, cualquier otro, acto en contrario que regule esta materia.

3º. NOTIFIQUESE, por el Secretario Municipal en forma personal o por carta certificada al domicilio que registra la funcionaria en su carpeta del personal el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y REGISTRESE.,

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR SECRETARIO MUNICIPAL

Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ALCALDE Gustavo Alessandri Bascuñan

Alcalde

DISTRIBUCION:
1. Registro SIAPER.
2. Carpeta Personal.
3. Depto. de Salud.
4. Interesado.
5. Oficina de Transparencia
6. Archivo: Secretaria Municipal.

PMP / CTL / SEC / BGE / oca

G.R.M.